



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2019-MDM/A

Miraflores 2019, agosto 06

VISTOS:

El Informe N°159-2019-GAF-MDM, el Informe Legal N° 0311-2019-GAJ/GM/MDM; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N°002-2006-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales" establece sobre el fondo de caja chica los siguientes: "El Fondo para Pagos en Efectivo está constituido por un monto fijo o variable de dinero en efectivo proveniente de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios". Este Fondo es aplicable únicamente cuando en la Municipalidad se requiera efectuar gastos menudos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.;"

Que, el inc. b) del artículo 28° del mismo cuerpo legal establece: "La Municipalidad puede girar cheques en el mes por el indicado concepto solo hasta tres veces el monto constituido para el dicho fondo, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo.;"

Que, el inciso 10.4 del artículo 10° de R.D. N°001-2011-EF/77.15, establece: "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDM/A, de fecha 18 de enero de 2019, dispone en su artículo primero: Autorizar la apertura de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el ejercicio presupuestal del 2019, por el monto de 3 UITs, siendo que la reposición de este fondo se podrá efectuar hasta tres veces como máximo, previa revisión de la documentación sustentatoria; así mismo, en su Artículo Segundo, se designa como encargados de la administración y uso del Fondo de la Caja Chica para el periodo 2019, en la Municipalidad Distrital de Miraflores a las servidoras: Lic. Ofelia Leonor Pino Colque como Titular y Sra. Vanessa Eugenia Coaguila Valero como Suplente;

Que, mediante Informe N°159-2019-GAF-MDM, de fecha 06 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Gerencia Municipal, la designación de responsables del manejo del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, hasta el 31 de diciembre del 2019, por el monto de 3 UITs; según Directiva N°001-2011.MDM "Normas y Procedimientos para la Administración del fondo fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores". Proponiendo como encargados del mencionado fondo para el año fiscal 2019 a los siguientes servidores: Abg. Azpilicueta Cáceres Raúl Ernesto como Titular y Coaguila Valero Vanessa Eugenia como Suplente

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, y con respecto a la necesidad de designar a los encargados del manejo del fondo de Caja Chica para el año fiscal 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0311-2019-GAJ/GM/MDM es de la opinión que corresponderá mediante Resolución de Alcaldía se modifique el Artículo Segundo



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



de la Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDM/A; debiendo de encargarse en adición a sus funciones al Abg. Raúl Ernesto Azpilcueta Cáceres como Titular y a la servidora Vanessa Eugenia Coaguila Valero como suplente del manejo del fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N°002-2006-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales", la Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDM/A, el Informe Legal N° 0311-2019-GAJ/GM/MDM y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDM/A, debiendo de **ENCARGARSE** la Administración y uso del Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2019, en la Municipalidad Distrital de Miraflores a los siguientes servidores:

- Abg. Raúl Ernesto Azpilcueta Cáceres Titular
- Sra. Vanessa Eugenia Coaguila Valero Suplente

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que los servidores designados deberán asumir dicha administración en adición a sus funciones, cumpliendo con administrar, resguarda y manejar el fondo asignado de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2011-MDM "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Miraflores y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que correspondan y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo establecido en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis J. Aguirre Chavez
Ing. Luis J. Aguirre Chavez
ALCALDE